GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Cofinanciado por la Unión Europea

Sierra de Guara
instituto de educación secundaria

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN DE DOCENTES

CONVOCATORIA PARA PERIODO CURSO 2026/2027

2025-1-ES01-KA121-VET-000314128 / 2025-1-ES01-KA131-HED-000314131 / 2026-1-ES01-KA121-VET-000409063

1. Se convocan **entre 6-10** plazas de movilidades para formación en formato *cursos (máx. 4)* y *job shadowing* en empresas y centros educativos extranjeros dentro del Programa Erasmus+ con los proyectos propios del centro IES Sierra de Guara. La duración de las movilidades será máximo de 5 días de actividad más 2 días de viaje, todos ellos subvencionados.
2. Puede participar en la convocatoria el **profesorado de ciclos formativos** de cualquier familia profesional, que impartan clase en *GS (max.2 docentes sin cursos*), GM o FP Básica, del Dpto. de FOL y de Inglés que impartan docencia en los ciclos formativos durante el curso 26-27 en el IES Sierra de Guara. También está abierto al Dpto. de Orientación, coordinación Erasmus y equipo directivo del centro.
3. Los requisitos básicos de participación y disfrute de las becas son los siguientes:
    a. Tener como destino el centro durante la totalidad del curso 26-27 o una vacante de cupo o plantilla o reserva de titular.
    b. Presentar la documentación exigida en la convocatoria en tiempo y forma.
    c. Encontrarse en activo en el momento de la movilidad.
4. Proceso de solicitud:
    a. Los docentes recibirán información sobre la convocatoria mediante correo electrónico. El profesorado interesado deberá contestar a la dirección erasmus@iessierradeguara.com para tener acceso al formulario de solicitud. En el propio formulario se adjuntará la documentación exigida.
    b. Se aceptarán solicitudes hasta **el 6 de noviembre de 2026**.
    c. El baremo de selección acompaña a esta convocatoria y estará publicado en la página web Erasmus del IES y en el tablón de anuncios.
    d. El proceso de selección tendrá lugar en la semana siguiente al cierre del plazo de solicitudes. La comisión de selección realizará la baremación final para cada solicitud; esta comisión estará formada por las Coordinadoras Erasmus del centro, uno o dos miembros del equipo directivo.
5. El correo institucional de contacto a efectos de solicitudes, reclamaciones y notificaciones es erasmus@iessierradeguara.com .
6. Se notificará a los interesados y se hará público el resultado del proceso de selección a partir del 13 de noviembre. Cualquier reclamación o renuncia deberá hacerse por escrito en los 3 días lectivos siguientes a la notificación de haber sido o no seleccionado. El profesorado seleccionado tendrá información práctica previa sobre las condiciones de la beca, obligaciones y derechos que puedan fundamentar su posible renuncia.
7. Una vez realizada la selección, se convocará una reunión con el equipo Coordinador Erasmus para concretar detalles sobre la movilidad y para firmar un documento de compromiso y aceptación de la beca y comenzar la preparación de las movilidades.
8. Las movilidades se realizarán durante el periodo de prácticas del alumnado del departamento. Solo bajo acreditación documental de la imposibilidad de elegir otras fechas para el programa formativo se podrán considerar otros periodos, y deberá solicitarse permiso expreso a la Dirección del centro.

9. La actividad formativa no puede coincidir con sesiones de evaluación de módulos de Proyecto intermodular de 2º curso, sesiones de evaluación, ni con periodos de reclamación.
10. Las becas otorgadas que no puedan disfrutarse en el curso 26-27 por causas de fuerza mayor, eventualidades derivadas de la situación sanitaria u otras, **no quedarán reservadas de forma nominativa, debiendo concurrir de nuevo cada solicitante al proceso de selección.**
11. El solicitante se compromete a:
    - Buscar el centro de acogida, establecer contacto con los responsables del programa formativo en destino y definirlo de acuerdo al modelo de documentación que se facilitará.
    - Concretar las fechas de inicio y fin y organizar la estancia.
    - Poner en conocimiento de las Coordinadoras Erasmus los detalles de la estancia con suficiente antelación para la adecuada gestión documental.
    - Facilitar los contactos de las entidades de acogida para generar una base de datos de centros socios extranjeros.
    - Participar en las labores de difusión de la movilidad como establece la participación en el programa.
12. La documentación del programa Erasmus+ deberá ser cumplimentada en inglés (o en el idioma del centro de acogida) por parte del participante.
13. **En ningún caso el centro contratará los servicios de empresas intermediarias** para la gestión de las estancias de los docentes. Sí se costearán los seguros necesarios para el desarrollo de las estancias. Si se deben costear pruebas médicas u otros requisitos obligatorios para la entrada al país, deberá presentarse factura a nombre del participante para poder cubrir ese gasto con fondos del programa.
14. El profesorado participante deberá realizar la solicitud para actividades de formación establecida en la Comunidad Autónoma de Aragón a través de PADDOC con suficiente antelación y preparar el plan de contingencia para implementar en el centro educativo durante su ausencia.
15. **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**: Además de cumplir con lo establecido en las bases, deberán colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+. Tras regresar de la estancia formativa, el profesorado entregará el **Certificado de estancia** debidamente firmado y sellado por el organismo de acogida. Asimismo, los participantes tendrán que cumplimentar de forma electrónica una encuesta enviada por la Comisión Europea sobre la estancia realizada y una encuesta propia del centro sobre la gestión de la movilidad.
16. **COMPROMISO DE DIFUSIÓN**: Es imprescindible para la participación en el programa el compromiso con las actividades de difusión del programa Erasmus+ en el centro. El profesorado beneficiario deberá recopilar evidencias de la estancia, colaborar en la difusión con fotos y vídeos, **realizar un diario documentado (incluyendo fotos) de su estancia**, así como comunicar los resultados obtenidos y las conclusiones de la experiencia a los compañeros de Claustro y a sus departamentos correspondientes.
17. **Importe de la beca.** Se regirá por los importes según Grupo de País, distancia entre centros y número de días, según la convocatoria del SEPIE (www.iessierradeguara.com).
    - En caso de cursos, se beneficiará de 80€/día hasta un máximo de 5 días.
    - En job-shadowing, se beneficiarán hasta un máximo de 5 días. Se podría, en caso que fuera menester, realizar estancia en dos (o +) centros diferentes para completar esos 5 días.

BAREMO DE MÉRITOS

a) Conocimiento de idiomas que permitan realizar la movilidad con éxito (máx. 5 ptos).

- Dominio de inglés: hasta 2 puntos (necesaria acreditación documental). Se valorará solamente la acreditación del nivel más alto.

B1: 0.5 puntos C1: 1.5 puntos

B2: 1 punto C2: 2 puntos

- Dominio del francés: hasta 2 puntos (necesaria acreditación documental). Se valorará solamente la acreditación del nivel más alto.

B1: 0.5 puntos C1: 1.5 puntos

B2: 1 punto C2: 2 puntos

- Conocimiento acreditado del idioma del país de destino, siempre que no sea inglés o francés: hasta 2 puntos

B1: 0.5 puntos C1: 1.5 puntos

B2: 1 punto C2: 2 puntos

- Conocimiento acreditado de cualquier otro idioma, distinto a los anteriores, que facilite la comunicación durante la movilidad (excepto el español):

B1: 0.5 puntos B2 o superior: 1 punto

b) Tener destino definitivo en el centro como funcionario de carrera: 1 punto

c) Antigüedad en el centro (para todo el profesorado independientemente de su situación): 0,20 por año, hasta 1 punto

d) Participación previa en actividades Erasmus+ del centro (máx. 3 ptos). Según el registro de actividades gestionado por la coordinación Erasmus+. Se valorarán las actividades realizadas en los dos cursos anteriores.

a. Por cada asistencia a charlas y reuniones Erasmus 0,2
b. Por cada acompañamiento de alumnado: 0,5
c. Por cada participación en acogida de profesorado o alumnado visitante (p.ej. realizar visita turística, que entre en la clase a presenciarla, que realice una charla/explicación sobre el centro o estudios en nuestra región): 0,5
d. Por cada participación en jornadas (p.ejemplo Erasmus days): 0,5

e) **Aportación de nuevo contacto**, demostrable. La estancia debe ser fruto de ese nuevo contacto: 1 pto.
   En caso de que la estancia no se produjera en dicho destino, implicaría la rebaremación y posible reordenación del listado.

f) **Grado de concreción y preparación de la movilidad (demostrable):**
   a. Fechas cerradas y aceptadas por la institución de acogida: 0.5 ptos
   b. Confirmación de acogida sin fechas: 0.25 ptos

g) **Vinculación con el puesto y el Plan Erasmus del centro**
   a. Alineación demostrada mediante documentos: 0,5 ptos
   b. Alineación parcial demostrada: 0,25 ptos

h) **No haber participado en movilidades en las últimas 3 convocatorias:**
   a. 2 puntos si no se ha realizado desde el 23/24 (3 convocatorias anteriores)
   b. 1.5 puntos si no se ha realizado desde el 24/25 (2 convocatorias anteriores)
   c. 1 puntos si no se ha realizado en la última convocatoria (25/26)

Para este punto se tienen en cuenta tanto las movilidades Erasmus gestionadas por el IES (F.P. y Escolar) como por el Consorcio Aragón en Europa del CIFPA en modalidad job-shadowing, además de las estancias por estudios bilingües (ver notas más abajo).

En caso de que el solicitante no haya tenido el centro como destino en los últimos cursos, deberá presentar una declaración jurada. En caso de no presentarla, se le asignará la puntuación mínima en este apartado.

Se estima como <u>requisito indispensable</u> para optar a ser beneficiario de la beca, aportar la documentación referente al apartado f: confirmación de la institución de acogida con o sin fechas.

· Criterios de desempate:

1. Menor número de movilidades previas.

2. Mayor puntuación en nuevos contactos.

3. Mayor puntuación en grado de preparación.

4. Mayor nivel de idioma acreditado.

5. Sorteo público en caso de persistir el empate.

ACUERDOS TOMADOS EN CCP PARA REGULAR LAS ESTANCIAS ERASMUS DEL PROFESORADO – Acta 13/12/23

En nuestro centro está establecido que los Job Shadowing para profesorado de FP se realicen durante el periodo de prácticas. Con el fin de regular la asistencia de profesorado a dichas estancias que suponga inasistencia a clase se propone que:

- Un profesor dispondrá de un máximo de 10 días lectivos al año.
- No se podrá asistir en fechas de evaluaciones.
- Para garantizar que el alumnado esté atendido, el número máximo de profesores que puede asistir de forma simultánea a formación según cada Departamento será:

Departamento Profesores	*Nº Profesores simultáneamente durante periodo de prácticas*
AUTOMOCIÓN	2
SANITARIA	3
ADMINISTRATIVO	3
INFORMÁTICA	4
FOL	2

- Independientemente de todo lo anterior se podrá asistir a visitas preparatorias y acompañamiento del alumnado. Las fechas vendrán dadas según la disposición de la coordinación Erasmus según necesidades del programa.